BOLDIN & ONGAL DI LA PROVINCIA DE SAVIANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES, VIÉRNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserearan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion entendiendose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander.—Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem por tres meses 7 1 [2 id.

Suscricion para fuera.—Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por

Se suscribe en la imprenta de La Voz Montañesa, calle de San Francisco, 30. El pago de la suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.

Los anuncios se insertaran a diez centimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenisima. Sra. Princesa de Astúrias y la-Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pitar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte in novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Deuda pública.

En cumplimiento de lo determinado en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y artículo 34 de la ley de presupuestos de 21 de Julio próximo pasado, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el dia 21 del corriente, à las doce de la mañana, se verifique ante la misma la subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

En su consecuencia todos los que quieran interesarse en dicha subasta deberán presentar en esta Administracion económica los pliegos de proposiciones con arreglo al modelo adjunto, desde el 12 al 16 del actual, así como los depósitos de garantía de sus proposiciones consistentes en el 1 por 100 del valor nominal de las mismas, advirtiéndose que los títulos de renta perpétua que ofrezcan en ellas han de contener el cupon corriente, ó sea el vencedero en 30 de Junio próximo venidero los del interior.

Las reglas y formalidades con que ha

E.C.D. 2015

de celebrarse la mencionada subasta se hallan insertas en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 10 del corriente mes, à las cuales deberán ceñirse extrictamente los que en ella se interesen.

Lo que por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, se publica en el «Boletin Oficial» de esta provincia para conocimiento del público.

Santander 12 de Abril de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

Modelo de proposicion que se cita.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de... reales velion nominales en títulos de la renta perpétua... terior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de... reales y... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Importe de cada série. Reales vilor	
ımeracion.	erugail on mulaba en pay eneg Areli 6 i ali makun enigan a sereswasa ned b 02 aligan kali a small. b iash yor abanfi buai
Séries.	A - FORMOTA - Note the
Número de titulos.	

En virtud de lo dispuesto en Real órden de 5 del actual, la Junta de la Deuda ha acordado que el dia 21 del mismo
se celebre una subasta para la adquisicion de títulos y resíduos de renta perpétua interior, con el fin de convertirlos
en inscripciones nominativas à favor de
corporaciones civiles, segun previene
la ley de 21 de Julio de 1876.

En su consecuencia, todos los que quieran interesarse en dicha subasta con arregio à las condiciones y modelo que se insertan en el anuncio de la «Gaceta de Madrid» de 10 del actual, pueden presentar los depósitos y pliegos de proposiciones en esta Administracion económica en los dias 12 al 18 del presente

Lo que por acuerdo de la Junta se inserta en el «Boietin Oficial» de esta provincia, para conocimiento del público.

Santander 12 de Abril de 1879.—El Gefe económico, José A. Farnandez.

Direccion general de correos y telégrafos.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 15 del corriente dice al de la Gobernacion lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer, que los sellos actuales de comunicaciones y los del impuesto de guerra de cinco y quince céntimos de peseta, que en primero de Mayo deben sustituirse por los denominados de Correos y Telégrafos, sean admitidos y circulen si nultáneamente con los nuevos durante el precitado mes de Mayo, anunciándose así desde luego para conocimiento del público. De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.»

Y esta Direccion general la traslada à V. para su conocimiento, el de las estafetas, y puntual cumplimiento, encargaudore dé à la premiserta disposicion la mayor publicidad, insertandola en los Boletines Oficiales y periódicos de ese departamento, y por medio de anuncios en las respectivas dependencias, à fin de que nadie pueda alegar ignorancia; en la inteligencia que, trascurrido

el referido mes de Mayo, no se dará curso á las cartas y pliegos tranqueados con los actuales sellos, considerandolos para todos los efectos como no francos.

Del recibo de la presente y ejemplares adjuntos dará V. inmediato aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1879 — El Director general, G. Cruzada.

Ayudantia Militar de Marina del Distrito de Lequeitio.

Por la Ayudantía de Marina del puerto de Lequeitio, provincia de Vizcaya, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo senor Capitan General del departamente del Ferrol, se procede à la venta en pública subasta de un buque hallado en el mar y que se encuentra quilla arriba bastante deteriorado en el ante puerto del citado Lequeitio, cuyo aparejo, al parecer, es de bergantin-goleta, casco de pino, midiendo quilla en limpio veinte y cuatro metros sesenta y seis centimetros, manga de arqueo seis metros noventa y siete centimetros, puntal tres metros noventa centimetros y eslora veinte y siete metros ochenta y siete centímetros, un ancla y tres pedazos del palo, su valor en junto mil ciento veinte y cincopesetas... 1.125

Dos mil novecientas ochenta y cuatro tablas de pino, cargamento que conducia el expresado buque, de varias dimensiones midiendo aproximadamente sesenta y cuatro metros cúbicos quinientos sesenta y seis decimetros y dos mil cuatrocientas duelas de castaño, tanto estas como aquellas en bastante mal estado, valoradas en junto en mil seiscien-

Lo que se anuncia al público por si desea tomar parte en la subasta que tendrá lugar en esta Ayudantía el dia 30 de Abril del año actual á las once de su mana.

Le queitio 31 de Marzo de 1879.—El Ayudante, Domingo Zaracondegui. Santander.

Partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas

ECENIO de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agricolas, en los pueblos correspondientes á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

0 95	0 34	14 85	æ	13 5	18 90	Reducion de este precio medio al sistema decimal
Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Hectó.itrº	
2 2	12	8 25	9	7 25	10 20	Precio medio
42	91	68 50	ø	58 50	85 25	Liquido de los ocho sños
11	23	17	œ.	14 50	29.1	Deducion del año mas alto y del más bajo
53	114	85 50	œ.	73	106 25	Total
920	112	8 50 8 50 8 25	2 2 2	5 - 1-	10 75	- 1876 77 - 1876 77 - 1877-78
10 u	10 50	000	a		10 50	874
ea	112	The House	0 0	ம ம	11 10 75	872-
9	11	8 Z Z	2 6	10 TO	10 75	- 1870 71 - 1871-72
20	12		B	S	10 25	1869-
2	12 50	10	0	1	10	Año de 1868-69
Arroba. Pts. Cts	Fanega. Pts. Cts. 1	Fanega. Pts. Cts. P	Fanega. Pts. Cts.	Fanega. Pts. Cts.	. 83	
Vino.	Garbanzos	Maiz. 6	Centeno.	Cebada.	Trigo.	

Santander 21 de Marzo de 1879. — José Ruiz Mora.

esta

de

mbre

antecedente decenio de precios medios de frutos y le aprueba provisider 31 de Marzo de 1879. - El Jefe económico, José A. Fernandez.

Universidad de Valladolid.

Provincia

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Escuelas — Dotacion, — Fondos de que se puga.

Por oposicion.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Se proveerán por este medio en Mayo próximo, todas las escuelas públicas de riños y niñas que vacaren en esta provincia durante el plazo de esta convocatoria y sean por su sueldo de la categoría de oposicion, regun se dispone en la disposicion l.º de la órden de l.º de Marzo último.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE BÚRGOS.

De niños.

Las elementales incompletas de Barrio de Diaz Ruiz, de Mozoncillo de Ocá, de Saseta, de Villanueva Tovera, dotadas con 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de Tresa-

Aguayo, dotadas con 625 pesetas, casa trito Universitario, á fin de que los y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Oficiales» de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los
Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á diches escuelas y reunan

La elemental completa de Santa Lucia de la Carrera, dotada con 625 pesetas, id., id., pagada de Obra pia y fondos municipales.

La incompleta de Linares, dotada con 500 pesetas, id., id., pagada de fondos municipales.

La id. de Maliaño, dotada con 375 pesetas, id., id., pagada de id.

La id. de Ruisenada, dotada con 355 pesetas, id., id., pagada de id.

Las incompletas de Piasca, de Buyezo y Lamedo; de Perrozo y San Andrés, dotadas con 250 pesetas, id., id., pagadas de id.

La incompleta de Revilla, dotadas con 200 pesetas, id., id., pagada de id.

De niñas.

La plaza de auxiliar de la escuela del Oeste de la capital (Santauder) dotada con 750 pesetas anuales, pagada de fondos municipales.

La incompleta de Ojebar, dotada con 550 pesetas, casa y retribuciones, pagada de id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La elemental completa del Condado de Treviño, dotada con 550 pesetas, casa y retribuciones, pagada de id.

Lo que se anuncia en los «Boletines

Oficiales» de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á diches escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin of cial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Abril de 1879 — El Rector, Dr. José María Frias.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real órden de 4 de Mayo de 1875.

Escuelas.—Dotacion.—Fondos de que se paga.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Miranda de Ebro, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de Castrobarto, detada con 625 pesetas anuales id. id. id. id. id

La incompleta de Villamayor de Treviño, dotada con 412 pesetas 50 centitimos anuales id. id. id. id.

La id. de Madrigal del Monte, dotada con 406 pesetas 25 céntimos anuales, id. id. id. id.

La id. da Lara de los Infantes, dotada con 350 pesetas anuales, id. id. id. idem.

Las id. de Castrecias, Humada, Melgosa de Villadiego Rosales, San Martin del Rojo Rabe de los Escuderos, Rezmondo, Villanueva de los Montes, Moriana y la de Pezex, detadas con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

Las elementales completas de Avenillas, Rio Pisuerga, Adrada de Haza y la de San Millan de Lara, dotadas 416 pesetas 75 céntimos angales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental incompleta de Villabermudo, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de La Vid de Ojeada, dotada 437 pesetas 50 céntimos anuales id. id.

id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Sen Pedro del Romeral, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las id. de Prio, Polientes y la de San Vicente de Toranzo, dotadas con 625 pesetas anuales id id. id. id.

La incompleta de Las Rozas, dotada con 375 pesetas anuales id. id. id. id. La id de Somballa, dotada con 250

pesetas anuales id. id. id. id. id. De niñas.

Las elementales completas de San Padro del Romeral, San Roque de Riomiera y la de Cueto, dotada con 550 pesetas anuales id. id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Peñsflor, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Villacid de Campos, dotada con 416 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los «Boletines Oficiales» de las provincias de este distrito universita io, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de instrucción pública respectiva, en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Abril de 1869.—El Rector, Dr. José María Frias.

M.E.O.D. 2015

aredo. de judicial artido

pro los Se de valoracion cua cartillas cial las udi de ormacion 0 ste partid base p correspondientes gionales de edios cola respe ductos

sujetarán valuacion 0

0000 0000 444 Cts Aguar-diente. Arroba. 00 27 2 de 290 26 98 estado 22 Cts. Aceite. Arroba. 02 62 adjunto 00 56 125 96 Cts. 87 17 15 94 el 24 Arroba 90 111110000 Corriente Pts. Cts Fanega. 83 del provisionalmente 400000 28 61 Administracion 00 estado. p Fanega. 29 00000000000 Oficial, 83 9 n Offici 250 % 50 100 65 50 86.02.02.28 55 ed 01-100 L 00 00 L L ळ materiales 0 nos etid este precio énd el apéndice al amillamiento, que ha de

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Saro.

Debiendo procederse á la formacion del apendice al repartimiento de la riqueza territorial de este distrito para el próximo año económico de 1879 á 80, los propietarios contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su propieda!, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de ocho dias, sus relaciones de alta y baja en la forma prevenida en la Instruccion.

Saro 4 de Abril de 1879.—Ambrosio Ortiz.

Aynntamiento de Potes.

Los contribuyentes por territorial, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alguna alteracion en el ca-Pital imponible de su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentaran las correspondientes relaciones documentadas de sus altas y bajas en la Secadiaría de este Ayuntamiento dentro del improro-Sable término de quince dias siguientes al en que se publique este anuncio en el «Boletin Oficial», a fin de formalizar

M E.C.D. 2015

servir de base para la confeccion del repartimiento del próximo año económico de 1879 à 1880.

Potes 4 de Abril de 1879. - Juan de Linares.

D. Angel Fernandez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido. Doy fé: Que en el incidents de pobreza de que se hará mé ito, se ha dictado la sentencia que literalmente dice como sigue:

Sentencia:

«En la villa de Torrelavega, á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve, el Sr. D. Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente promovido por Dona Ciriaca Atonso Solorzano, vecina de Santander, representada por el Procurador D Policarpo Garcia Benedi, a fin de que se le deslare pobre para litigar con Dons Casimira Gutterrez que lo es de Torres, so. bra pago da cantidad.

1.º Resultando, que Doña Ciriaca Alonso ha solicitado dicha declaracion

fundado en carecer de toda clase de recursos.

2.º Resultando, que de las pruebas practicadas aparece confirmado que aquella vive solo de la pension eventual de una peseta diaria notoriamente inferior al doble jornal de un bracero en esta localidad, cabeza de partido, consiguiente en Santander.

1.º Considerando, que deberán ser habilitados como pobres los que viven de un salario eventual ó permanente cualquiera que sea su procedencia, que no exceda del doble jornal de un bracero en la cabeza del partido judicial en que habite el que pida la defensa por pobre.

Considerando, que la pension expresada, único medio de sostenerse la Dona Ciriaca Alonso, es inferior al tipo expresado.

Teniendo presentes los artículos ciento ochenta y dos, números primero y segundo, y ciento ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar a Dona Ciriaca Alonso Solórcano y con derecho a usar el papel sellado correspondiente, à que se la defienda sin retribucion y à guzar de los ben ficios que la ley concede como tal, teniendo, sin embargo, en cuenta para en su caso, le dispuesto en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la citada ley.

Así por esta sentencia que además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicarà por medio de edictos que se insertarán en el «Boletin Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó. - Víctor Co-Viab.

Publicacion.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve, de que doy fé.—Angel Fernandez.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original à que me remito. En fé de lo cual y para su insercion en el "Boletin Oficial» de la provincia como está acordado, pongo el presente que firmo en Torrelavega á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.-Angel Eernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ESCANDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS. BECEDO NÚM. 9, PRINCIPAL.

Esta Agencia acaba de establecer un Centro-oficina dedicada exclusivamente á la confeccion de los nuevos amillaramientos, cuyos servicios ofrece á los Ayuntami-ntos de esta provincia, en la seguridad que los que honren con su confianza, han de obtener muchas y atendibles ventajas. I os que gusten pueden dirigirse igualmente al j fe de mencionada oficina D Eduardo Gutierrez Roselló, Medio, 21, principal, el cual se halla debidamente autorizado por nosotros para todo lo concerniente a estos asuntos.

En el almacen de papel de Evaristo L. Herrero, situado en la Plaza Vieja y en la imprenta del «Boletin Oficial,» se venden las obras siguientes, por encargo de su autor D. ANDRÉS BLAS, fiscal de imprenta de Madrid:

LEY ELECTORAL,

novísima de Diputados á Córtes de 28 de Diciembre de 1878.-1 peseta.

Ley de Reclutamiento y reemplezo del Ejército de 28 de Agosto de 1878 .-2 pesetas.

Constitucion, leyes Municipal y Provincial. - 3 pesetas.

Anuario jurídico y administrativo de los Ayuntamientos, compilacion quincenal de leyes, reales decretos y órde-

Esta obra de utilidad reconocida para las corporaciones municipales, se publica por entregas los dias 15 y 30 de cada mes, al precio de una peseta por trimestre. Se suscribe en la Administracion del Botetin Oficial de la provincia.

A los Ayuntamientos.

Hoias de servicio y otros varios. Listas cobratorias.

Apéndices al amillaremiento. Impresos para el reparto territorial. Estados de negocios civi es para juzgados municipales.

Estados de negocios civiles para juzgados municipales.

Recibos para la contribucion de consumos. Precios económicos.

Santander.-Imprenta de La Voz Montañesa à cargo de Manuel Ortiz de Guinea, calle de Francisco, número 36.

1878-79 año del trimestre CCF Ter

económica de la provincia de Santander. dministracion

Tereer trimestr	
00	3.00
5	
	00
E	60
ALCOHOLD AND ALCOH	
	0
<u> </u>	P
<u>-</u>	.01
2	II II
	F
E CONTRACT	0
	7
	က
BULL ALVE.	
	de 13 de Junio de 1878.
A SOAL	
A LABOR	ev
	H
	व
our to mit p?	
LOT COLUMN 27.332	7
TOTAL LINE H	PUR
ant a bosh	180E
5 US (815H)	ma Pa
the new men	
To and comment	
2-01/1 (L. 148-12)	70
	0.0
ew at the	·
# 1916 D. C. & LTB.	œ œ
187 , 189 2007	田
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	<u>a</u>
ememoraca	
	por
0.00	as
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	77
	istra
	芒
THE R. HALLING	11.5
oglettia torr	
ALAN, havet	min
£	ad
der	
2	3
31 A G	as
= =	gda
antan	embarge
00	=======================================
	pa
de	В
ACTOR TO SECOND	E E
T T	70
.5.	ಥ
	o
categoria 1	s fincas
Pality Your	702
	la
provincia	0
- C	P
alar of D	U
ebsorsh o	.0.
	lacion de la
6	100
ómic	Re
2	

-												
Múmero de órden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	FINCA embargada.	PROCEDENCIAS.	Múmero del inventario.	Término muni- cipal donde	Plazos adeudados.	FECHA de los vencimientos.	Importe en pesetas.	Beletin en que se aví- só al comprador.	Dias en que se expidió el apre- mio y en que se embargó la finca	OBSER VACIONES.
60	D. Manuel Angulo Ruiz	Sémano.	Un terreno.	Propios de Sémano.	992	-Urdia-						
								de Diciembre de 1878.	67 50	En el número 92 del dia 7 de Di- ciembrede 1878.	En el dia 18 D de Marzo del 1879.	evuelta al com- prador por haber satisfecho los descubiertos.
	" Urbano Agüero	Santander. 1	16 tierras y un so- lano.	Beneficiado é iglesia								
10	" Ignacio Perez	Idem.	Dos pinares y dos	Andrés del	917al 923 937 al 945 y 955	Idem. Ic	Idem. 21					
11	» Manuel Perez del Molino.	Idem. U	no prado	ar on on t		Santander. El	31	1878. I id. id.	8.120 pl	Idem.	Idem. 1	Idem.
12	* Francisco Macho I	Reinosa. 0	rta. orados y seis	w b	125, lote 3.º	Idem. El	٠.٠	Idem.	4.400 n I	Idem.	Idem.	
				Iglesia y fábrica de Aldueso.	2277 al 2279 y 2281 al 2291	Enmedio. El	1 13.	° de Febrero de 1879.	350 381	ero 131 2 de Fe-		
123	Raimundo Balcárcel T	Tams.	Seis viñas y diez y	Edbring do Doire						6	En el dia 24 de Marzo de 1879.	prador por haber satisfecho les descubiertos.
11	" Justo Encinas P	Potes. Oc	dos	· ·	Z041 81 Z003	rigo. Cillo-Id	Idem. 9	de Febrero 1879.	127 50 I	Idem.	Idem.	Idem.
22	B Pedro Varona Itero C	astrojeriz. Ci		de Liébana.	1650 al 1655 y 1816 al 1821	Cabezon de Liébena Id	Idem. 1de	l'dem.	76 88 I	Idem.	Idem.	
				Ted Della	7725 V	Valdeprado. Id	Idem. 21	id. id.	87 B0 I	Idem.	Idem.	
					Impertan los ant	los anteriores descubiertos	rtog		13.421 26			
					0010		108					

los descubiertos. de 1878, dada para llevar as fincas incluidas en el enterior estado trimestral con el número seis, han sido devueltas al comprador por haber satisfecho inserta en el «Boletin Oficial» de esta provincia, en conformidad a lo prevenido en el art. 36 de la instruccion de 13 de Julio

efecto la ley

b

12.684 38

Total de descubiertos que se quedan adeudando.

Lo que se ins de Junio del

S., Manuel Angel. -El Jefe de la Intervencion, P. Fernandez.--V. B. El Jefe económico, José A. mismo año. de Marzo de 1879.-